Funza, 24 de octubre de 2023

Señores:
IMPROTEC LIMITADA
NIT 800.248.180-5
Km 17 Via Bogotá Mosquera Bg 44-45
Bogotá D.C.
Lyda improtec@hotmail.com

ASUNTO: CONTRATO CO1.PCCNTR. 5484132

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-034-2023.

Teniendo en cuenta que dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-034-2023, El MUNICIPIO DE FUNZA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-034-2023, por lo que se contratará el servicio, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PESOS Y MEDIDAS Y LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPROTEC LIMITADA
NIT	800.248.180-5
FECHA ACEPTACIÓN	VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2023
CUANTÍA DEFINITIVA	TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.500.000).
FORMA DE PAGO	El municipio de Funza cancelará el valor del contrato en un (1) único pago contra entrega de los resultados de la verificación de cada equipo, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro acompañada de certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Se aclara, que conforme a lo establecido en el análisis del sector y en la invitación publica, el proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.500.000)** incluido impuestos, tasas y contribuciones. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda. • Entrada de los elementos entregados a la oficina de recursos físicos (se entregara formato entrada de almacen). • El valor del contrato corresponderá a los bienes y servicios efectivamente solicitados y aceptados por el supervisor del contrato. En todo caso la entidad, en cabeza del supervisor, se reserva el derecho de no solicitar alguno o ninguno de los bienes o servicios aquí contratados.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

<table>
<tr><td></td><td>El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO DEPORTE</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>0,5%</td></tr>
</table>

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

• EL MUNICIPIO NO entregara al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”.
• En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensual de Caja PAC y la disponibilidad de recursos.
• Las sumas mencionadas serán consignadas por el Municipio de Funza en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información de proveedores” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD y VALOR</td><td>CDP NO. 2023002111 del 12/07/2023 con los rubros No. 2.3.2.02.02.008.12.1202.207.83443 Realizar 3 controles de pesos y medidas a los establecimientos de comercio. Fuente 11001 Recursos propios de la vigencia fiscal 2023 por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.500.000).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>A partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y sin exceder el 20 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas debidamente suscritas a través de la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación por parte de la Secretaria Jurídica.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Realizar control metrológico a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, automático y surtidores de gasolina que son utilizados en todas aquellas actividades sujetas a control metrológico de los establecimientos de comercio ubicados en el municipio de Funza.
4. Llevar a cabo control metrológico a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, automático y surtidores de gasolina de los establecimientos de comercio ubicados en el área urbana y rural del municipio de Funza dentro del horario de 7:30 a.m. a 6:30 p.m.
5. Programar jornadas de trabajo diarias, garantizando la ejecución de la inspección de surtidores de combustible líquido y/o la inspección de equipos de pesaje no automático (balanzas) y automático de acuerdo a listado proporcionado por el supervisor del contrato.
6. Realizar las actividades de planificación, verificación y actuaciones de acuerdo al cronograma establecido conjuntamente con el supervisor del contrato.
7. Poner a disposición el personal y equipos necesarios para la ejecución normal del contrato, con acompañamiento y direccionamiento de la Administración Municipal.</td></tr>
</table>

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

	8. Realizar la inspección de acuerdo con las exigencias técnicas de la norma acreditada por la Superintendencia de Industria y Comercio. **9.** Realizar el servicio de inspección de surtidores de combustible líquido (gasolina corriente, gasolina extra y diesel) de acuerdo a los lineamientos legales vigentes. **10.** Realizar la inspección de equipos de pesaje no automático de acuerdo a los lineamientos de las normas técnicas colombianas vigentes y realizar los ensayos de exactitud, repetibilidad y excentricidad. **11.** Informar al propietario del establecimiento de comercio posterior a la primera visita el estado del instrumento de pesaje. **12.** Entregar al supervisor del contrato, por cada equipo verificado, el correspondiente informe escrito. **13.** Emitir el protocolo de verificación por cada equipo. **14.** Emitir la estampilla de verificación por cada equipo. **15.** Las demás que se deriven durante la ejecución del presente contrato. **16.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **17.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **18.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **19.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **20.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **21.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **22.** Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y de Riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **23.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **24.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **25.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **26.** Acreditar sus pagos de SSI y parafiscales que corresponda, como cotizante independiente. **27.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

<table>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por EL CONTRATISTA y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza. 12. Efectuar la evaluación del Contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por EL MUNICIPIO y demás normas concordantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, el Alcalde del Municipio de Funza podrá reemplazar el supervisor designado.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza</td></tr>
<tr><td>Calidad de servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza</td></tr>
<tr><td>Pago salarios y prestaciones sociales</td><td>En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

	PARÁGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte de **EL MUNICIPIO** dentro de dos (02) días siguientes a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como <<ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número**_CO1.PCCNTR.** 5484132 con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Funza, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ANEXO 1 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC 034-2023
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Verificación de báscula Clase II- III (capacidad máxima 30 kg hasta 300 kg). La calibración se debe realizar de acuerdo con las pruebas descritas en la guía SIM dando conformidad y haciendo referencia al numeral 7.5.3. y 8.4. de la misma, tomando los parámetros de clasificación y errores máximos permitidos de la NTC 2031.	1	$110.000	$110.000
2	Verificación de recipiente volumétrico metálico de cinco (05) galones. Se debe realizar verificación de exactitud de caudal máximo y de caudal mínimo en los surtidores de gasolina con un RVM de 5 galones y un RVM de 0,5 galones calibrados, dando conformidad, de acuerdo con el error máximo permitido descrito en el numeral 7.10.5.1. y 7.10.5.2. de la Resolución 77507 de 2016.	1	$137,000	$137,000
SUBTOTAL			$247.000	
IVA 19%			$46.930	
TOTAL			$293.930	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS DE ESTUDIO
1	Coordinador para la verificación de las calibraciones	1	Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Industrial, deberá acreditar los estudios con acta de grado y/o diplomas, tarjeta profesional y certificación COPNIA vigente.
2	Técnico	2	Dos (2) técnicos en metrología, deberán acreditar los estudios con acta de grado y/o diplomas.

Se aclara, que conforme a lo establecido en el análisis del sector y en la invitación publica, el proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.500.000)** incluido impuestos, tasas y contribuciones.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750